EST-VCT-GIAM-118

ESTADO No. 118

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de Agosto de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	**19681**	**COLOMBIAN TROPICAL HOLDING**		**29/07/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001041**	**Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, sin contar con instrumento ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **19681**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-546 del 26 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	**20907**	**SOCIEDAD SUAREZ GUTIERREZ S.A.S.**		**14/07/2016**	**AUTO GSC-ZC No 000972**	**REITERAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No **20907** la ORDEN de suspensión de las actividades de Explotación adelantadas fuera del área del título, puesto que no cuentan con la Licencia Ambiental que corresponde, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000, de conformidad a lo expuesto en el informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC N° 297 de mayo de 2016. **REQUERIR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No **20907** para que una vez se reinicie actividades de explotación en el área del título minero y cuente con la licencia ambiental, se proceda a dar aplicación a las recomendaciones fijadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No GSC-ZC N° 297 de mayo de 2016, allegando un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos indicados en dicho informe. Se recuerda a la sociedad titular del Contrato de Concesión No **20907** y a sus representantes que no pueden persistir en realizar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia ambiental del proyecto minero, so pena de incurrir en conducta punible conforme a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. **REQUERIR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No DKM-111, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla y aplique las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993, lo cual se verificará en la próxima visita Técnica de seguimiento y control. Informar a la Alcaldía Municipal de Silvania, Cundinamarca, para que en el ámbito de su competencia, adelante las gestiones relacionadas con el frente de explotación activo que se encuentra fuera del área del contrato de concesión. Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **20907** fue emitido el Informe de Visita No. GSC-ZC N° 297 de 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa a la sociedad titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**IGJ-09291**	**MEXC DE COLOMBIA LTDA**		**29/07/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001045**	**Se le recuerda** al beneficiario del título minero de la referencia que no puede realizar actividades de explotación, sin contar con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **IGJ-09291**, fue emitido el informe de visita **No GSC-ZC-492 del 13 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	**HD4-123**	**ALFONSO CETINA TINJACA**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001048**	Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 6 de julio de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **Se le recuerda** al titular que no puede realizar actividades de construcción y montaje y/o explotación, puesto que el titulo no cuenta con el instrumento ambiental y PTO aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Se le recuerda al titular minero, que debe allegar la viabilidad ambiental y las correcciones realizadas al PTO, teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de explotación. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **HD4-123**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-458 del 11 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**HK9-08121**	**LUIS FREDY DUARTE CUBIDES**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001049**	Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 8 de julio de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, sin contar con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Se le recuerda al titular minero, que debe allegar la viabilidad ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de explotación.

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, oficiar a la Autoridad Ambiental competente CAR, con el fin de remitirle el acta de inspección de campo de fecha 8 de julio de 2016, junto con el informe de la visita No. 462 del 11 de julio de 2016, en virtud a los aspectos ambientales de afectación en la capa vegetal del área, producto de una extracción de mineral anterior, sin embargo a la fecha se encuentra inactiva, con el fin que realice las averiguaciones de su competencia. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **HK9-08121**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-462 del 11 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**GAR-082**	**ASOCIADOS QUIROGA BERNAL LTDA Y WILLIAM QUIROGA BERNAL**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001050**	**Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero y el PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Se le recuerda al titular minero que una vez inicie actividades de explotación, debe dar cumplimiento a cada uno de los ítems mencionados en el acta de la visita de campo. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **GAR-082**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-281 del 17 de mayo de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**LLH-08161**	**JOSE ALFREDO GARZON CHAVEZ**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001051**	Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 8 de julio de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

						Se le recuerda al titular que no puede realizar actividades de construcción y montaje y/o explotación, puesto que el titulo no cuenta con el instrumento ambiental y PTO aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **LLH-08161**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-459 del 6 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**AIT-147**	**LADRILLERA SANTA FE S.A.**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001052**	**Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero y el PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Se le recuerda al titular minero que una vez inicie actividades de explotación, debe dar cumplimiento a cada uno de los ítems mencionados en el acta de la visita de campo. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **AIT-147**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-275 del 17 de mayo de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLORACION	**CCG-101**	**HECTOR LOPEZ PARRA**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001053**	**Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **CCG-101**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-497 del 13 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

LICENCIA DE EXPLOTACION	**16335**	**RIGEL S.A.**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001054**	**Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **16335**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-494 del 13 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**IGJ-09331**	**MEXC DE COLOMBIA LTDA**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001055**	**Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **IGJ-09331**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-491 del 13 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**LHU-08221**	**YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001056**	Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el 7 de julio de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **Se le recuerda** al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero y el PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.

						Se le recuerda al titular minero que una vez inicie actividades de explotación, debe dar cumplimiento a cada uno de los ítems mencionados en el acta de la visita de campo. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **LHU-08221**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-460 del 11 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**FEJ-131**	**MYRIAM SARMIENO DE RODRIGUEZ**		**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001057**	Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el 7 de julio de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se le recuerda al titular minero que debe dar cumplimiento y aplicación de todas las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero **FEJ-131**, fue emitido el informe de visita **No. GSC-ZC-461 del 11 de julio de 2016**, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	**137-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000691**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 137-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 2 de octubre de 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**145-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000694**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 145-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 2 de septiembre 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.

CONTRATO DE CONCESION	**146-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000695**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 146-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 2 de septiembre 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**140-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000697**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 141-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 8 de septiembre 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**141-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000699**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 141-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 2 de septiembre 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**027-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000700**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 027-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 23 de septiembre 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**148-98M**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000703**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 148-98M, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 22 de agosto de 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**CHG-081**	**MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.,MINEROS NACIONALES S.A., LUIS ALBERTO CASRO SALDARRIAGA, NANC CASTRO, MARIA DUQUE**		**25/07/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000689**	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero CHG-081, fue emitido el Informe de Fiscalización Integral ciclo IV de fecha 22 de agosto de 2014, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	**18254**	**AGREGADOS EL TRIANGULO CC LTDA**	**1065-1068**	**01/08/2016**	**AUTO GET No 00129**	**ARTÍCULO PRIMERO.-** No Aceptar el Programa de Trabajos e Inversiones -PTI- correspondiente al Contrato de Concesión No. 18254, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia del artículo anterior, requerir al titular del Contrato de Concesión No. 18254, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- presentado, complementando la siguiente información: ***1. Demarcación del área del Proyecto de explotación.*** *Especificar las coordenadas del polígono del área que se va a devolver, tanto en el plano como en el documento. Especificar el área exacta a devolver a la Autoridad Minera, en hectáreas.* ***2. Mineral o minerales a explotar.***

- *Especificar los minerales a explotar, según la clasificación de minerales según la Resolución No. 0850 del 24 de diciembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.*

- *Especificar los porcentajes de arena y de grava que se proyecta explotar.*

3. Exploraciones y estudios realizados.

- *Presentar el Plano3. Mapa Geológico, a una escala 1: 5000, según las especificaciones de la resolución 40600 de 2015, con sus respectivos perfiles longitudinales y transversales. Incluir estructuras principales, formaciones geológicas con sus espesores, y capas de interés económico. Localizar los sondeos eléctricos realizados descritos en el documento adjunto: GEOLOGÍA.*

- *Allegar el Mapa Geológico Regional, presentado en el Apéndice 2, según lo estipulado en la resolución 40600 de 2015, con sus respectivos perfiles longitudinales y transversales. Incluir el polígono del área a retener.*

- *Allegar la columna estratigráfica local, en un formato adecuado, con convenciones claras, según lo estipulado en la resolución 40600 de 2015.*

4. Reservas Explotables.

Presentar el plano de Reservas de las diferentes áreas definidas en el capítulo 3. Cálculo de Reservas a escala visible, según lo estipulado en la resolución 40600 de 2015.

5. Infraestructura instalada y programada

Localizar la infraestructura de la planta de beneficio instalada, descrita en el numeral 3 del documento, en el Plano Topográfico.

6. Equipo y maquinaria utilizada

Allegar especificaciones técnicas y capacidad instalada, de los equipos instalados en la planta de beneficio, y de la maquinaria utilizada para cargue y transporte.

7. Remoción de estériles de cobertura y Preparación de Mina.

- *Aclarar cuál será el volumen total de estéril a extraer. En el numeral 8. REMOCION ESTERILES Y COBERTURA: el valor calculado de estéril es de 187,000 m3, pero en los planos 4 y 5, el valor total de estéril a remover suma 563,700 m3.*

- *Complementar el adjunto ANÁLISIS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA, (Capacidad portante del suelo) de las zonas A, B y C donde se proyecta depositar el material estéril extraído. Presentar el diseño de los botaderos de estéril proyectados, según parámetros geotécnicos.*

PARÁGRAFO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.

						ARTÍCULO TERCERO.- Informar al titular del Contrato de Concesión 18254, que se observó superposición parcial del área del Contrato con: Zonas de Reserva Forestal: Distrito Regional de Manejo Integrado Páramo de Guargua y Laguna verde - Acuerdo 022 de 2009 CAR.
CONTRATO DE CONCESION PARA GRAN MINERIA	**13717**	**PIEDRAS Y DERIVADOS S.A.**	**1406-1409**	**03/08/2016**	**AUTO GET No 000130**	**ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar** el complemento a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), en consecuencia, **Requerir** a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Gran Minería No.13717, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 146 de fecha 26 de julio de 2016 el cual hace parte integral del expediente. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane. **ARTICULO SEGUNDO: Informar** a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Gran Minería No.13717, que revisado el Catastro Minero Colombiano – CMC-, al momento de la evaluación técnica se observa superposición parcial del área del título con Resolución 222 de 1994 - Comunicado 2000-2-95768 de MAVDT, Fuente: MIN-AMBIENTE; Con Zona de Paramos Cruz Verde – SUMAPAZ – escala 100 k radicado ANM 20145510329222- incorporado 03/09/2014; y con Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Rio Bogotá - vigente desde 12/02/2014 - resolución MADS 0138 del 31/01/2014 - diario oficial no. 49062 de 12 de febrero de 2014 - incorporado 19/02/2014. **ARTICULO TERCERO: Recordar** a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Gran Minería No.13717, que NO puede realizar actividades de explotación diferentes a las aprobadas en el diseño para la restauración y rehabilitación Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental "ANLA" mediante Resolución No. 1710 del 30 de diciembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	**IIO-09341**	**SEGUNDO MARCOS FAJARDO CASTAÑEDA**	**287-291**	**29/07/2016**	**AUTO GET No 000127**	**ARTÍCULO PRIMERO.-** No aprobar el Programa de Trabajos y Obras –PTO- correspondiente al Contrato de Concesión No. IIO-09341, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia del artículo anterior, requerir por una sola vez al titular del Contrato de Concesión No. IIO-09341, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras –PTO- presentado, complementando la siguiente información: ***a) Delimitación definitiva del área de explotación y devolución de Áreas*** *• Las coordenadas presentadas en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para el área del Contrato de Concesión No.IIO-09341, no corresponden ordenadamente a la alinderación comprendida por las coordenadas inscritas en el Registro Minero Nacional. Debe presentar la alinderación del área del contrato de concesión igual al inscrito en el Registro Minero Nacional.* *• Presentar la delimitación definitiva del área, teniendo en cuenta la ubicación de las reservas existentes, sus valores y producción esperada; de forma que se tenga el área estrictamente necesaria y una explotación racional. No debe retener áreas que no sean económicamente explotables.* ***b) Mapa topográfico del área*** *• Allegar mapa topográfico a escala 1:5000, preferiblemente 1:2000, con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m, de acuerdo con la extensión y características morfológicas del área.* *• Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.) y las labores exploratorias y mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, etc.).*

						• Debe plantear alternativas de sistemas de explotación en los cuales se muestren ventajas y desventajas de cada sistema y finalmente decidir el sistema de explotación más adecuado de acuerdo al análisis realizado. *• Debe presentar el estudio de la batimetría para el área a intervenir, que se encuentre sobre los afluentes hídricos, con planos y perfiles a una escala que permita visualizar detalles.* *• Debe incluir el estudio de mercados con el objeto de suministrar criterios para definir la factibilidad del proyecto. Definir precios actuales del oro y tendencia para los años futuros, realizar el análisis de los mercados locales y de la comercialización del metal.* *• Detallar claramente el sistema de explotación elegido, con sus labores de preparación, desarrollo y explotación, presentando gráficamente geometría de los frentes de explotación proyectados en la totalidad del área a intervenir.* *• Presentar el estudio geotécnico para conocer los parámetros de diseño de la explotación.* *• Debe presentar un plano a una escala que permita visualizar detalles del diseño de la explotación de la mina, indicando la secuencia de explotación proyectada para la duración del contrato en la totalidad del área a intervenir. Adicionalmente debe ser complementado indicando la localización y proyección de las labores de desarrollo, preparación y los avances anuales de la explotación. Utilizar colores para identificar la secuencia anual de explotación. El plano debe incluir el polígono del área del título minero y la topografía local del área.* *• Debe presentar el diseño de la de explotación en perfiles, donde se defina la geometría de explotación.* *• Describir las labores de descapote, preparación, desarrollo, arranque y transporte.* *• De acuerdo con el método de explotación propuesto presentar los volúmenes anuales a extraer en la duración del proyecto.* *• Allegar el organigrama propuesto para el desarrollo del proyecto, con requerimientos anuales de personal.* *• Describir los equipos a utilizar con especificaciones técnicas como: capacidad de carga, consumos de combustible de la retroexcavadora, potencia de motores, consumo de energía eléctrica y rendimientos.*

						• Explicar detalladamente cada actividad del proceso de beneficio seleccionado y presentar en un diagrama a escala visible el proceso completo de la planta de beneficio, además de localizar el sitio designado para las labores de beneficio en el plano de infraestructura. Se debe tener en cuenta para el diseño del proceso de beneficio, lo establecido en el Artículo 3° de la LEY 1658 de julio de 2013, con respecto al uso del Mercurio. *• Elaborar un cronograma general del proyecto, incluyendo labores de desarrollo, preparación y explotación, requerimientos de personal, rendimientos por turno entre otros.* *• Calcular los volúmenes de estéril a remover y definir el área propuesta para el botadero. Georreferenciar el botadero en un plano a escala para visualizar detalles.* *• Realizar el cálculo de la capacidad portante del botadero, basado en un estudio de suelos del área seleccionada.* *• Mostrar en un diagrama de flujo el proceso de beneficio de la planta.* *• Presentar el capítulo de la evaluación financiera del proyecto incluir las inversiones, los costos de la operación, directos, indirectos, ambientales y realizar el flujo de caja para la totalidad de los años proyectados para la explotación del mineral.* *• Calcular el costo de producción por tonelada.* *• Presentar el capítulo de seguridad industrial y salud ocupacional dando cumplimiento a la normatividad atendiendo el Decreto 2222 de 1993 que establece las medidas de seguridad industrial para labores a cielo abierto.* ***f)Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.*** *• Debe presentar en un plano la localización a una escala adecuada para visualizar detalles de la infraestructura e instalaciones de soporte, con vías de acceso a la mina existentes, vías internas proyectadas, campamento, oficina, pozos sépticos, , zona de depósito de combustibles, baño, áreas de almacenamiento de residuos sólidos, patios de acopio, patio de máquinas y obras de drenaje ; el plano debe contener el cuadro de convenciones específicas de la infraestructura del proyecto minero, a una escala que permita la visualización normal.*

						• Georreferenciar en el mismo plano la ubicación de la planta de beneficio mencionada. *• presentar los planos conforme a lo indicado en el numeral 4.3 (Base Topográfica) de la Resolución 428 de 2013 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. El mapa topográfico, debe ser la base para los demás planos del PTO.* ***g) Características físicas y químicas de los minerales por explotarse*** *• Allegar análisis de calidad expedido por un laboratorio certificado, el cual determine el tenor del mineral a explotar.* ***h) Escala y Duración de la Producción Esperada.*** *• Calcular la vida útil del proyecto= RESERVAS MEDIDAS/ PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA).* *• Realizar un cuadro en donde se defina la producción anual proyectada en la vida útil del proyecto (año x año), con unidades de producción, definiendo si es variable o constante.* ***i) Plan de Obras de Recuperación Geomorfológica, Paisajística y Forestal.*** *• Debe presentar el Plan de obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del sistema alterado del proyecto minero, con las correspondientes fichas de manejo ambiental. Definir costos ambientales por actividad.* *• Localizar en un plano de obras ambientales a escala visible los sitios seleccionados para la disposición de estériles, obras de drenaje, pozos sépticos, tanques de sedimentación; así como los sitos para el tratamiento de aceites y grasas producto de la operación.* ***j) Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera.*** *• Allegar las servidumbres mineras correspondientes. Presentar un plano de servidumbres mineras, Georreferenciando cada una; incluyendo obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera o servidumbres de tierras.*

						k) Plan de Cierre de la Explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura. *• Presentar el plan de cierre minero, complementando con los respectivos diseños, cronograma, presupuesto proyectado y mapas.* ***l) Inversiones en la etapa de construcción y montaje.*** *• Debe presentar un cuadro de inversiones de Construcción y Montaje para los tres años proyectados.* *El titular debe presentar todos los documentos y planos requeridos, refrendados por el profesional idóneo, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 270 de la Ley 685 de 2001- CODIGO DE MINAS. (…) "Los documentos de orden técnico que se presenten con la propuesta o en el trámite subsiguiente, deberán estar refrendados por geólogo o ingeniero de minas matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. (…)"* **PARÁGRAFO.-** La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **ARTÍCULO TERCERO.-** Teniendo en cuenta que se evidenció superposición total con la Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, el titular del Contrato de Concesión IIO-09341 debe realizar el trámite de sustracción de reserva forestal ante la autoridad ambiental competente. **ARTÍCULO CUARTO.-** Teniendo en cuenta que se observa superposición total con Zonas de Comunidades Étnicas, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico 145 del 26 de julio de 2016, el titular del título minero deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes. **ARTÍCULO QUINTO.-** Recordar al titular del Contrato de Concesión No. IIO-09341, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y que haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental que se encuentre ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente. De dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.

						ARTÍCULO SEXTO.- Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se defina lo relacionado con la solicitud de cesión de derechos del contrato de Concesión No. IIO-09341 y cumplir lo ordenado en la Resolución 3747 del 11 de septiembre de 2013, por ser de su competencia, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 y 8 del artículo 15 del Decreto 4134 de 2011.
CONTRATO DE CONCESION	**JAL-09101**	**TOMAS WILLIAM ZUÑIGA LOPEZ**	**542-544**	**01/08/2016**	**AUTO GET No 000128**	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la disminución del volumen de producción del título JAL-09101. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, la producción del título JAL-09101 queda así: **Producción anual y Proyectada 2000 m3/año, discriminados así: 1300 m3/año de Grava y 700 m3/año de Arena**, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 147 del 28 de julio de 2016, el cual hace parte integral del expediente. **ARTÍCULO TERCERO.-** Recordar al titular del Contrato de Concesión JAL-09101, que como medidas complementarias, debe cumplir: 1. Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 de 1993). 2. Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. **ARTÍCULO CUARTO.-** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al titular del Contrato de Concesión JAL-09101, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESION	**16432**	**MINER GROUP S.A.S.**	**2726-2727**	**01/08/2016**	**AUTO GSC-ZC No 001047**	Conceder a la sociedad MINER GROUP SAS titular del contrato de concesión No. 16432 el término de noventa (90) días para que allegue los requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 000614 del 11 de mayo de 2016, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

CONTRATO DE CONCESION	**HCE-081**	**GOMEZ BLANDON S. EN C.**	**978-981**	**29/07/2016**	**AUTO GET No 000126**	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar **EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO,** presentado para el CONTRATO DE CONCESIÓN HCE-081, para la explotación del mineral de **CARBON**, quedando el título en etapa de EXPLOTACION, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GET No. 137 del 14 de julio de 2016, el cual hace parte integral del expediente. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión HCE-081, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta que haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente. De dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. **ARTÍCULO TERCERO.-** El titular de la Contrato de Concesión HCE-081 deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Decretos 35 de 1994, 1886 de 2015 y demás normas concordantes. **ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Catastro y Registro Minero, para que se de aplicación a lo ordenado en la Resolución No. 004111 del 30 de septiembre de 2013, por ser de su competencia.
AUTORIZACION TEMPORAL	**RG1-09061**	**AUTOPISTA DEL SOL SAS**	**47-48**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001945**	REQUERIR la sociedad AUTOPISTA DEL SOL S.A.S, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de

						autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**QBA-15331**	**MANUELA OSPINA PALACIO**	**38-39**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001939**	Requerir a la proponente MANUELA OSPINA PALACIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes/ contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QBA-15331 (Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**QAF-11101**	**ALIRIO DUARTE PATIÑO Y FREDDY TRUJILLO MELO**	**73-74**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001938**	Requerir a los proponentes ALIRIO DUARTE PATINO y FREDDY TRUJILLO MELO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes; contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de con9nuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAF-11101. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**QAD-16301**	**ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA**	**34-37**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001912**	Requerir al proponente la empresa ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A por intermedio de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la 'presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAD-16301. PARÁGRAFO: Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A para el área aceptada dentro del mismo término,

						de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. Requerir al proponente la empresa ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A por intermedio de su representante legal, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QAD-16301. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**RFO-08291**	**NYDIA ESMERALDA REYES VARGAS y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO**	**28-29**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001921**	REQUERIR a los proponentes NYDIA ESMERALDA REYES VARGAS y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-08291
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**RBO-08461**	**ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ Y LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO**	**27-28**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001942**	REQUERIR a los proponentes ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ y LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RB0-08461.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**RBM-13231**	**GEIMY OSMIR MUÑOZ ANAYA**	**33-34**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001926**	Requerir al proponente GEIMY OSMIR MUNOZ ANAYA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBM-13231.7Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada,

						dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. REQUERIR al proponente GEIMY OSMIR MUNOZ ANAYA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, 'contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica/de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBM-13231.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**RBM-11091**	**CESAR NIETO SANABRIA y MARIA PAULA CHAPARRO PAREDES,**	**26-28**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001924**	Requerir a los proponentes CESAR NIETO SANABRIA y MARIA PAULA CHAPARRO PAREDES, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBM-11091. Requerir a los proponentes CESAR NIETO SANABRIA y MARIA PAULA CHAPARRO PAREDES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No RBM-11091. Requerir a los proponentes CESAR NIETO SANABRIA y MARIA PAULA CHAPARRO PAREDES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo

						plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RBM-11091
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**RBH-11071**	**TEMILDA ANTONIA POLO MERIÑO Y EDGAR CAMELO RUEDA**	**22-24**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001922**	Requerir a los proponentes TEMILDA ANTONIA POLO MERIÑO Y EDGAR CAMELO RUEDA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBH-11071. Requerir a los proponentes TEMILDA ANTONIA POLO MERINO Y EDGAR CAMELO RUEDA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBH-11071. Requerir a los proponentes TEMILDA ANTONIA POLO MERINO Y EDGAR CAMELO RUEDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RBH-11071.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	**RAS-14201**	**YESSICA KATHERINE PARALES GARCIA**	**15-17**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001923**	Requerir a la proponente YESSICA KATHERINE PARALES GARCIA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de

CONCESION						la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RAS-14201. Requerir a la proponente YESSICA KATHERINE PARALES GARCIA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RAS-14201. Requerir a la proponente YESSICA KATHERINE PARALES GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RAS- 14201
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PLQ-15131**	**JOSE LIBARDO RUIZ AREVALO,LUIS ADRIANO RUBIANO CASTIBLANCO, DIOMEDES RUIZ RIAÑO y BERNABE MOSCOSO RUNZA**	**34-35**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001936**	Requerir 'a los proponentes JOSE LIBARDO RUIZ AREVALO,' LUIS ADRIANO RUBIANO CASTIBLANCO, DIOMEDES RUIZ RIAÑO y BERNABE MOSCOSO RUNZA,para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles (de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLQ-15131.Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A Para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PLT-10231**	**CRISTIAN AURELIO QUINTERO REYES y JUAN CARLOS CIFUENTES QUIROS**	**30-33**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001919**	Requerir a los proponentes CRISTIAN AURELIO QUINTERO REYES y JUAN CARLOS CIFUENTES QUIROS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLT-10231. Requerir a los proponentes CRISTIAN AURELIO QUINTERO REYES y JUAN CARLOS CIFUENTES QUIROS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PLT-10231. Requerir a los proponentes CRISTIAN AURELIO QUINTERO REYES y JUAN CARLOS CIFUENTES QUIROS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PLT-10231
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PLI-16511**	**FREDDY TRUJILLO MELO, VICTOR HUGO GUTIERREZ PINTO,**	**115-116**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001931**	Requerir al proponente los señores FREDDY TRUJILLO MELO, VICTOR HUGO GUTIERREZ PINTO, ALIRIO DUARTE PATINO y ADRIAN ALFREDO ASCANIO MATUTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la

		ALIRIO DUARTE PATINO y ADRIAN ALFREDO ASCANIO MATUTE				notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PLI-16511. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PLC-09181**	**JULIANA ALVAREZ ROJAS**	**26-27**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001937**	Requerir a la proponente JULIANA ALVAREZ ROJAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes Contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres Susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLC-09181.Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato Arpara las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PKQ-08071**	**ISRAEL ARIAS GAMBOA**	**49-51**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001916**	Requerir al proponente ISRAEL ARIAS GAMBOA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PKQ-08071
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PKC-15171**	**LEONARDO LIZCANO PACHON**	**41-42**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001933**	Requerir al proponente LEONARDO LIZCANO PACHON, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área 'determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PKC-15171. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas

						dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJU-16421**	**ASOCIACION DE MINEROS INTEGRALES DE SAN RAFAEL**	**36-37**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001935**	Requerir a la sociedad proponente ASOCIACION DE MINEROS INTEGRALES DE SAN RAFAEL a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJU-16421. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJS-14581**	**CEMENTOS SAN MARCOS SA**	**32-33**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001917**	Requerir al proponente CEMENTOS SAN MARCOS S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJS-14581. Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Formato A aportado, o en su defecto aportando un nuevo Formato A, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión PJS-14581
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJN-08481**	**JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA**	**23-25**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001909**	Requerir al proponente JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de

						entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-08481. Requerir al proponente JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-08481. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir al proponente JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que manifieste por escrito si renuncia o no al área superpuesta con el título citado; so pena de proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.5.2.1.2. Del Decreto 1073 de 2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJN-08031**	**JIMMY ALCIDES TORRES Y PATRICIA MEDINA REYES**	**30-31**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001910**	Requerir a los proponentes JIMMY ALCIDES TORRES y PATRICIA MEDINA REYES, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-08031.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJM-14121**	**EBLIN GREGORIA VENECIA BERTEL**	**33-34**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001918**	Requerir a la proponente EBLIN GREGORIA VENECIA BERTEL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre en la zona de alinderacion N°2, susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJM- 14121.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJ9-10231**	**CARLOS ANDRES OSPINA VASCO y ELKIN DE JESUS ARBOLEDA ZULUAGA,**	**30-31**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001915**	Requerir a los proponentes CARLOS ANDRES OSPINA VASCO y ELKIN DE JESUS/ ARBOLEDA ZULUAGA, pera que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten p r escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJ9-10231
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJ1-14361**	**MARÍA GLADYS TORO MORENO**	**80-81**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001943**	Requerir a la proponente MARÍA GLADYS TORO MORENO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJ1-14361. PARAGRAFO: Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. Requerir a la proponente MARÍA GLADYS TORO MORENO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia presente(n) un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PJ1-14361.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PIG-15021**	**MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA**	**38-39**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001940**	Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, Contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar.

						So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIG-15021. 'Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
LICENCIA DE EXPLOTACION	**18524**	**CONCRETOS DIAMANTE-SAMPER S.A.**		**08/08/2016**	**AUTO GSC-ZO No 000765**	CORRER TRASLADO al titular la Licencia de Explotación No 18524 del informe de fiscalización integral ciclo No 3 de fecha 24 de noviembre de 2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PIG-10441**	**AGREGADOS PETREOS DEL ARIPORO S.A.S**	**34-35**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001911**	Requerir al proponente la sociedad AGREGADOS PETREOS DEL ARIPORO ,S.A.S, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste(por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIG-10441.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PIF-08261**	**OMAR EULADIO MOGOLLON BRIÑEZ, JORGE ENRIQUE MATTOS BARRERO, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, MAGDA LUZ CARDENAS AMARILES, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES,**	**47-49**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001914**	Requerir a los proponentes OMAR EULADIO MOGOLLON BRIÑEZ, JORGE ENRIQUE MATTOS BARRERO, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, MAGDA LUZ CARDENAS AMARILES, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIF-08261. Requerir a los proponentes, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal 9 del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PIF-08261. Es preciso advertir a los solicitantes, que el

						nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PHQ-15481**	**MARTHA IRENE PINEDA ALBA, JOSE ERNESTO JAIME RUDA,4ANDRO GIL PADILLA y REINEL CORTÉS VELANDIA**	**45-51**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001913**	Requerir a los proponente señores MARTHA IRENE PINEDA ALBA, JOSE ERNESTO JAIME RUDA,4ANDRO GIL PADILLA y REINEL CORTÉS VELANDIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHQ-15481. Requerir a los proponente señores MARTHA IRENE PINEDA ALBA, JOSE ERNESTO JAIME RUDA, SANDRO GIL PADILLA y REINEL CORTES VELANDIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal O del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PHQ-15481.4s preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PG4-14291**	**ACEITES MANUELITA SA**	**68-69**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 01932**	Requerir a la sociedad proponente ACEITES MANUELITA S.A.-a través de su apoderada la Dra. MARGARITA RICAURTE RUEDA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, t untado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG4-14291 .Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PG4-11481**	**SAINT MARY LIFE ENERGY S.A.S. - SMYLE S.A.S**	**23-24**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001929**	Requerir a la sociedad proponente SAINT MARY LIFE ENERGY S.A.S. - SMYLE S.A.S. a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, Contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG4-11481. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PFA-09331**	**SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**	**45-46**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001928**	Requerir a la proponente SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFA-09331.Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PF9-09461**	**ARANDU HURTADO ALZATE**	**26-27**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001930**	Requerir al proponente ARANDU HURTADO ALZATE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF9-09461(Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE	**PE8-08111**	**INGECON S.A. y JUAN**	**83-85**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No**	Requerir a los proponentes INGECON S.A. y JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ para

CONTRATO DE CONCESION		**CAMILO SILVA RODRIGUEZ**			**001934**	que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PE8- 08111. Requerir a los proponentes INGECON S.A. y JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y la evaluación técnica de fecha 15 de septiembre de 2015, en caso que los proponentes manifiesten aceptación de la zona de alinderacion No. 2, deben allegar un Formato A para esta área que no corresponde al cauce del rio. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PE8-08111. Requerir al proponente INGECON S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PD9-08101**	**TRITURADOS MINERVA LTDA y YANETH QUINTERO LOPEZ**	**82-84**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001920**	Requerir a los proponentes TRITURADOS MINERVA LTDA y YANETH QUINTERO LOPEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual si aceptan el área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de

						continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD9-08101. Requerir a los proponentes TRITURADOS MINERVA LTDA y YANETH QUINTERO LOPEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PD9-08101. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PAO-08091**	**OSCAR EDUARDO OTALORA TORRES**	**36-38**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001941**	Requerir al señor OSCAR EDUARDO OTALORA TORRES para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida tu voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAO-08091. Requerir al señor OSCAR EDUARDO OTALORA TORRES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días 'contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano, de conformidad con el literal g) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal fi del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Los cuales de igual manera deben dar cumplimiento al artículo 270 del Código de Minas, modificado por el artículo 1°. De la Ley 926 de 2004., so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PAO-08091
PROPUESTA DE CONTRATO DE	**OIO-13451**	**proponente J.H.G.**	**67-68**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001925**	Requerir a la proponente J.H.G. CONSULTOR S.A.S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la

CONCESION		**CONSULTOR S.A.S**				presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0I0-13451. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para él o las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**LE7-08002**	**CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**	**251-252**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001927**	Requerir al proponente CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LE7-08002.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**EEU-151**	**JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA**	**662-666**	**09/08/2016**	**AUTO GCM No 001944**	Requerir al señor JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. EEU-151

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 17 de agosto de 2016,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ

ESTADO 118 DE 17 DE AGOSTO DE 2016